REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 DIC 2005

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2005; ----------

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el art. No. 221 de la Constitución de la República. ----------

---------- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ----------
---------- DECRETA ----------

Ac 42

Artículo 1o.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondientes al ejercicio 2005, de acuerdo con el siguiente detalle: ----------

	$
I - RECURSOS	22.100.116.825
D E N O M I N A C I O N	
A - Recursos Propios	19.909.845.775
- Venta de Energía Interna	15.003.392.943
- Varios	717.195.300
- IVA	3.593.234.068
- Venta de Energía al Exterior	62.500.000
- Ingresos Ajenos al Giro	485.990.747
- IVA Ingresos Ajenos al Giro	47.532.717
B - Recursos Ajenos	2.190.271.050
- Recursos Externos	1.790.271.050
- Recursos Internos	400.000.000
II - PRESUPUESTO DE COMPRAS	21.140.321.272

RUBRO	D E N O M I N A C I O N	$
0	SERVICIOS PERSONALES	2.621.100.151
011000	Sueldos básicos cargos perm.	702.163.715
012000	Aumento p/mayor horario.	44.451.166
014000	Suplem.de Sdos cargos perm.	36.208.404
017000	Desvío sdo equip.cargos perm	6.951.416
021000	Sdos básicos pers.cont.func.perm	3.225.785
022000	Aumento p/mayor horario	27.948
024000	Suplem.de Sdos.pers.cont.func.perm	164.196
027000	Desvío sdos equip.pers.cont.func.perm	27.084
042030	Cambio de Residencia.	30.044.661
042040	Prima a la eficiencia.	41.400.000
042050	Dedicación Especial.	110.000.000
042060	Otras Compensaciones.	9.606.444
043000	Productividad.	205.179.738
044010	Prima por antigüedad cargos perm.	47.484.464
044011	Prima por ant.pers.cont.func.perm	87.017
045010	Quebranto de caja	8.730.000
045020	Gastos de Representación.	647.400
052000	Trabajo nocturno y rotativo.	42.670.000
056000	Prest.por accidentes de trabajo.	1.914.216
057000	Becas.	274.441.520
058000	Horas extra.	80.585.478
059000	Sueldo anual complementario	129.300.510
067000	Prestaciones por Alimentación.	181.951.200
064000	Prestaciones por salud.	70.055.874
069000	Prestac.200 kwH y Otros.	51.934.881
071000	Prima por matrimonio.	57.140
072000	Hogar Constituido.	15.600.000
073000	Prima por nacimiento.	135.000
074000	Prestaciones por Hijo.	2.237.688
075000	Prestaciones por fallecimiento	0
079000	Otros.	66.595.500
081000	Aporte Patr.al sist.de Seg.Soc.	422.714.408
082010	Aporte Patr.por fallecimiento.	0
082020	Aporte Patr.Fondo Nal.de Viv.	17.253.649
082030	Impuesto s/Retribuc.Person.	17.253.649
099000	Subsidio Ex-directores	0
1	BIENES DE CONSUMO	5.300.044.013
	- Combustible para Generación.	2.467.000.000
	- Compra Energía Salto Grande	2.070.750.000
	- Otros	762.294.013

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

RUBRO	D E N O M I N A C I O N	$
2	SERVICIOS NO PERSONALES	6.944.069.930
	- IMABA	6.617.134
	- IRIC	1.069.145.264
	- Impuesto al Patrimonio	999.807.091
	- ICOME	166.595.877
	- ICOSIFI	1.175.683
	- IVA Pagos DGI	3.052.082.362
	- IVA Compras	588.684.424
	- Tributos municipales	23.161.552
	- Tribunal de Cuentas	3.091.053
	- Otros Tributos Nacionales	28.212.330
	- Otros	1.005.497.160
3	BIENES DE USO	2.192.987.000
5	TRANSFERENCIAS	990.502.716
	- Versión de Resultados	817.763.000
	- Otros	172.739.716
6	INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA	409.128.052
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	15.315.646
8	CLASIF.DE APLIC.FINANC.(AMORTIZ)	2.667.173.763

Compromisos a ejecutar en los ejercicios 2006-2009. -----

RUBRO	DENOMINACION	MONTO
1	Bienes de consumo	658.000.000
2	Servicios No Personales	575.000.000
3	Bienes de Uso	2.873.600.000
5	Transferencias	36.250.000
7	Gastos no clasificados	7.500.000
	T O T A L	4.150.350.000

III - PRESUPUESTO OPERATIVO		15.127.133.309
0	SERVICIOS PERSONALES	2.398.607.530
011000	Sueldos básicos cargos perm.	644.919.880
012000	Aumento p/mayor horario.	39.659.275

014000	Suplem.de Sdos cargos perm.	34.347.013
017000	Desvío sdo equip.cargos perm	6.951.151
021000	Sdos básicos pers.cont.func.perm	3.002.052
022000	Aumento p/mayor horario	24.972
024000	Suplem.de Sdos.pers.cont.func.perm	156.192
027000	Desvío sdos equip.pers.cont.func.perm	27.084
042030	Cambio de Residencia.	27.033.561
042040	Prima a la eficiencia.	36.660.037
042050	Dedicación Especial.	99.148.327
042060	Otras Compensaciones.	8.826.734
043000	Productividad.	188.418.364
044010	Prima por antigüedad cargos perm.	43.219.730
044011	Prima por ant.pers.cont.func.perm	80.909
045010	Quebranto de caja	7.796.807
045020	Gastos de Representación.	647.400
052000	Trabajo nocturno y rotativo.	38.505.683
056000	Prest.por accidentes de trabajo.	1.914.216
057000	Becas.	248.667.958
058000	Horas extra.	73.849.492
059000	Sueldo anual complementario	118.217.031
067000	Prestaciones por Alimentación.	165.329.712
064000	Prestaciones por salud.	63.656.175
069000	Prestac.200 kwH y Otros.	49.010.934
071000	Prima por matrimonio.	51.426
072000	Hogar Constituido.	14.153.657
073000	Prima por nacimiento.	122.022
074000	Prestaciones por Hijo.	2.059.746
075000	Prestaciones por fallecimiento	0
079000	Otros.	63.110.870
081000	Aporte Patr.al sist.de Seg.Soc.	387.413.529
082010	Aporte Patr.por fallecimiento.	0
082020	Aporte Patr.Fondo Nal.de Viv.	15.812.797
082030	Impuesto s/Retribuc.Person.	15.812.797
099000	Subsidio Ex-directores	0

1	BIENES DE CONSUMO		4.794.337.488
	- Combustible para Generación.	2.467.000.000	
	- Compra Energía Salto Grande	2.070.750.000	
	- Otros	256.587.488	
2	SERVICIOS NO PERSONALES		6.928.369.930
	- IMABA	6.617.134	
	- IRIC	1.069.145.264	
	- Impuesto al Patrimonio	999.807.091	
	- ICOME	166.595.877	
	- ICOSIFI	1.175.683	

	- IVA Pagos DGI	3.052.082.362
	- IVA Compras	588.684.424
	- Tributos municipales	23.161.552
	- Tribunal de Cuentas	3.091.053
	- Otros Tributos Nacionales	28.212.330
	- Otros	989.797.160
5	TRANSFERENCIAS	990.502.716
	- Versión de Resultados	817.763.000
	- Otros	172.739.716
7	GASTOS NO CLASIFICADOS	15.315.646
IV - PROGRAMA DE PAGOS.		3.076.301.815
	Servicio de Deuda y Anticipos	3.076.301.815
	- Amortización	2.667.173.763
	- Intereses	409.128.052

-Equivalen a U$S 106.686.951 (ciento seis millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y uno dólares) y U$S 16.365.122 (dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil ciento veintidós dólares) respectivamente. ----------

V - PRESUPUESTO DE INVERSIONES		2.802.936.144
0	Servicios Personales	222.492.619
1	Bienes de Consumo	505.706.525
2	Servicios no Personales	15.700.000
3	Bienes de Uso	2.059.037.000

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este Decreto. ----------
El Rubro 0 "Servicios Personales", está expresado a precios promedio de abril - junio 2005. Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 25 (Pesos Uruguayos veinticinco con 00/00) por dólar americano. Las partidas en moneda nacional correspondiente a los restantes rubros presupuestales están expresadas a precios promedio del período abril - junio 2005. ----------

Artículo 2o.- Los rubros 1 "Bienes de Consumo"; 2 "Servicios no Personales"; 3 "Bienes de Uso"; 5

"Transferencias"; 6 "Intereses y otros gastos de Deuda"; 7 "Gastos no Clasificados"; 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)", incluyen U$S 203:877.081 (doscientos tres millones ochocientos setenta y siete mil ochenta y uno dólares); U$S 8:096.178 (ocho millones noventa y seis mil ciento setenta y ocho dólares); U$S 70:069.441 (setenta millones sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno dólares); U$S 5:244.097 (cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y siete dólares); U$S 16:365.122 (dieciséis millones trescientos sesenta y cinco mil ciento veintidós dólares); U$S 25.000 (veinte cinco mil dólares); U$S 106:686.951 (ciento seis millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y uno dólares) respectivamente, cotizados a un cambio de $ 25 (pesos uruguayos veinticinco con 00/00) por dólar americano. Las partidas para compromisos 2006-2009 incluyen U$S 114:828.000 (ciento catorce millones ochocientos veintiocho mil dólares). Las partidas incluidas en los renglones 515.000 "Versión de Resultados" el que incluye "Versión a Cuenta de Resultados"; 261.010 "IMABA"; 261.020 "IRIC"; 261.030 "Impuesto al Patrimonio"; 262.010 "ICOME"; 262.020 "ICOSIFI"; 262.040 "IVA pagos DGI", 262.050 "IVA compras"; 263.010 "Tributos Municipales"; 263.020 "Tribunal de Cuentas"; 263.030 "Otros Tributos Nacionales" y rubro 6 "Intereses y otros gastos de deuda" y rubro 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)", no tienen carácter limitativo. El Organismo podrá adecuar el monto de dicha partida a sus necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. ----------

Artículo 3o.- Las partidas presupuestales incluidas en los renglones 141 "Combustibles derivados del petróleo", 148 "Compra de energía", 299.003 "Pago de leasing", se consideran de carácter no limitativo y no podrán ser utilizadas como reforzantes. ----------

Artículo 4o.- El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto. Se presentará en forma global, a nivel de total Empresa con una apertura a nivel de renglón para el rubro 0 "Servicios Personales", y a nivel de rubro para los rubros 1 "Bienes de Consumo", Rubro 2 "Servicios No Personales", Rubro 3 "Bienes de Uso", Rubro 5 "Transferencias" y Rubro 7 "Gastos no Clasificados" y el

Rubro 6 "Intereses y otros gastos de Deuda" y Rubro 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)". ----------

Artículo 5o.- El criterio de imputación en el Presupuesto de Compras será el de afectar los créditos autorizados por los compromisos contraídos que respondan a ejecuciones del ejercicio. Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio que se prevén incorporar en ejercicios siguientes. El control de disponibilidad se realizará en forma previa al compromiso. El contabilizar los compromisos contraídos permite disponer de información adicional sobre la gestión de la empresa. ----------

Artículo 6o.- El Programa de Pagos. Se imputan en el mismo los pagos del ejercicio por: ----------
a) Amortización de deuda; ----------
b) Intereses; ----------
c) Diferencia de tipo de cambio entre la fecha de incorporación y la fecha de pago; y finalmente ----------
d) Pago de Residuos pasivos de ejercicios anteriores a dos años. ----------

Ac 42

Artículo 7o.- El Presupuesto Operativo se elaborará con una apertura a nivel de Programa y Renglón. La información sobre la ejecución se presentará siguiendo, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el criterio de lo devengado. ----------

Artículo 8o.- El Presupuesto de Inversiones se presentará con una apertura a nivel de Proyecto y Rubro. La información sobre la ejecución se presentará siguiendo, de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el criterio de incorporación física. ----------

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá solicitar informes trimestrales de la ejecución del Presupuesto Operativo y del Presupuesto de Inversiones. ----------

Artículo 9o.- La remuneración del personal de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas se regirá por la siguiente escala sueldos básicos, a precios de enero 2005: ----------

CATEGORIA RETRIBUTIVA	DENOMINACION	SUELDO
02	Ayudantes y Peones.	$ 3.252,56
03	Ayudantes y Peones.	$ 3.804,17

05	Oficial 3ra.	$ 3.804,17
07	Oficial 2da.	$ 4.455,45
09	Oficial 1ra.	$ 5.223,76
11	Encargados.	$ 6.230,68
13	Jefes Administrativos.	$ 6.230,68
14	Jefes de Sección.	$ 7.741,32
15	Ayudantes.	$ 8.799,27
16	Peritos.	$10.004,96
17	Jefes Técnicos.	$10.004,96
18	Jefes de Unidad.	$12.459,36
19	Técnicos Profesionales.	$17.368,20
21	Profesionales.	$21.663,47
22	Jefes de Departamento B.	$22.952,03
23	Jefes de Departamento B.Prof.	$25.228,52
25	Jefes de Departamento A.	$27.732,63
28	Subgerentes.	$34.618,97
32	Gerentes de Sector.	$40.816,71
33	Gerentes de División.	$48.129,99
34	Gerentes de Area.	$56.759,68
36	Subgerente General.	$61.376,01
37	Gerente General.	$63.341,58

Artículo 10o.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas además de su sueldo básico percibirán de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes: ----------

1. Prima por Antigüedad. ----------
2. Prima por Nacimiento. ----------
3. Prima por Matrimonio. ----------
4. Prima por Hogar Constituído. ----------
5. Prestación por Hijo. ----------
6. Prestación por Asistencia Médica. ----------
7. Prestación por Alimentación. ----------
8. Compensación por Productividad. ----------
9. Prestación 200 KWH ----------

1. PRIMA POR ANTIGUEDAD. Dicha prestación asciende al 2% del Base de Prestación y Contribución fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales. ----------

2. PRIMA POR NACIMIENTO. Se ajusta por la variación del Base de Prestación y Contribución. El monto actual al 1o. de enero de 2005 asciende a $ 1.589,19. ----------

3. PRIMA POR MATRIMONIO. Se ajusta por la variación del Base de Prestación y Contribución. El monto actual al 1o. de enero de 2005 asciende a $ 1.589,19. ----------

4. PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO. El monto de dicha prestación se ajusta por los artículos 12 de la Ley No. 15.903 del 10 de Noviembre de 1987 y Ley No. 16.002 del 15 de noviembre de 1988 de acuerdo con la siguiente escala: --

SUELDOS	MONTO ACTUAL
Hasta $ 1.363	$ 545,20
Hasta $ 1.771,90	$ 517,94
Hasta $ 2.180,80	$ 490,68
Hasta $ 2.453,40	$ 436,16
Hasta $ 2.998,60	$ 381,64
Mayores de $ 2.998,60	$ 327,12

5. PRESTACION POR HIJO. Dicha prestación asciende al 8% del Base de Prestación y Contribución. El monto actual al 1o. de enero de 2005 asciende a $ 109,04 para más de seis salarios mínimos y $ 218,08 para menos de 6 salarios mínimos y está regulado por la Ley No. 16.697 que rige a partir del 1o. de mayo de 1995. ----------

Ac 42

6. PRESTACION POR ASISTENCIA MEDICA. Cada funcionario de Montevideo e Interior tendrá derecho al pago de la cuota de afiliación a una Institución de Asistencia Médica, ajustándose la misma de acuerdo a la variación de la cuota promedio de las tres sociedades cuyos valores sean los más elevados, para los funcionarios de Montevideo, y para los funcionarios del interior, de acuerdo a la variación sufrida en la cuota cobrada por la Federación Médica del Interior.----------

7. PRESTACION POR ALIMENTACION. Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a enero de 2005 es de $ 2.732,00 ----------

8. PRESTACION 200 KWH. Los funcionarios con más de un año de antigüedad percibirán una prestación de 200 kwh que se descontará mensualmente de sus facturas de consumo de energía. ----------

9. INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD. Los funcionarios percibirán un incentivo por concepto de productividad, de acuerdo a la

lo que establece el Convenio laboral vigente.----------

Los becarios de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas además de su sueldo básico percibirán los mismos beneficios percibidos por los funcionarios enumerados en los incisos anteriores. Cabe destacar que de acuerdo a lo previsto en el Estatuto del Funcionario serán de aplicación reglamentaciones propias de UTE, siempre que las mismas resulten compatibles con la especial actividad que desempeñan en la empresa. ----------

Artículo 11o.- TRASPOSICIONES. Las trasposiciones entre rubros del Presupuesto de Compras serán aprobadas por el Directorio de UTE y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas dentro de los diez días subsiguientes. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General. ----------
Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001. ----------

Artículo 12o. -ADECUACIONES. ----------

1. El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Rubro 0 "Servicios Personales", con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos acordes con las disposiciones vigentes. Para ello se tendrá en cuenta las variaciones salariales correspondientes, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia. Las partidas de retribuciones de servicios personales serán asimismo ajustadas por los montos correspondientes al personal aceptante del Plan de Incentivo de Retiro.----------

2. Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros 1 "Bienes de Consumo"; 2 "Servicios no Personales"; 3 "Bienes de Uso", Rubro 5 "Transferencias" y Rubro 7 "Gastos no Clasificados" y el Rubro 6 "Intereses y otros gastos de Deuda" y Rubro 8 "Clasificación de Aplicaciones Financieras (Amortizaciones)" se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio de forma de obtener al fin de año las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año. -----

3. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos

salariales dispuestos según el numeral 1 de este artículo, y las variaciones estimadas del Indice General de Precios del Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 días a partir del incremento salarial. ----------

4. El Directorio de U.T.E., en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General. ----------

Artículo 13o.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal de los rubros 0 "Servicios Personales"; para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios que fueron destituídos o postergados por el Acto Institucional No. 7 o mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictadas con desviación de poder previa comunicación al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. ----------

Artículo 14°.- Créditos no ejecutados de proyectos específicos de inversión. De acuerdo a lo establecido en el art. 10 del Texto Ordenado de Inversiones "las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en un ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previsto crédito para el ejercicio siguiente, deberán ser reprogramadas respetando el monto total de créditos autorizados por programa para ese ejercicio".----------

Artículo 15o.- Dése cuenta a la Asamblea General. ---------

Artículo 16o.- Comuníquese, publíquese, etc. ----------

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

REF/aninv05

U.T.E. - Asignaciones del plan de inversiones 2005 por Programa y Proyecto.

Expresado en pesos

PROGRAMA	PROYECTO	DENOMINACION	ASIGNACION PRESUPUESTAL 2003	FUENTE DE FINANCIAMIENTO								
				REC. PROPIOS			REC.PROPIOS	END. EXTERNO			END.EXTERNO	TOTALES
				$	U$S	U$S en $	$	$	U$S	U$S en $	$	$
21:00	2.1.10	Equipamiento General Directorio	29.719.525	0	1.188.781	29.719.525	29.719.525	0	0	0	0	29.719.525
DIRECCION	2.1.23	Investigacion y Desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.1.31	Obras Gasoducto del Sur (Link)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL PROGRAMA 21.00	29.719.525	0	1.188.781	29.719.525	29.719.525	0	0	0	0	29.719.525
22:00	2.2.01	Equip. Gral. Dirección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DE OPERACIONES	2.2.11	Generacion Termica	65.625.000	3.550.000	2.483.000	62.075.000	65.625.000	0	0	0	0	65.625.000
	2.2.12	Generacion Hidraulica	9.800.000	1.675.000	325.000	8.125.000	9.800.000	0	0	0	0	9.800.000
	2.2.13	Renovacion Gabriel Terra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.14	Nuevas Inversiones en Generación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.15	Ampliación y Mejora del parque generador para gas natural	777.875.000	0	0	0	0	0	31.115.000	777.875.000	777.875.000	777.875.000
	2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión	117.250.000	22.550.000	3.788.000	94.700.000	117.250.000	0	0	0	0	117.250.000
	2.2.22	Comunicación y Telecontrol	12.400.000	0	496.000	12.400.000	12.400.000	0	0	0	0	12.400.000
	2.2.23	Remodel. Sist. de 150 kv. y ext. del										
		Sist.de 500 kv. en Mont.(6to. Proy.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.24	Obras de Trasmision del Proyecto de										
		Elec. Rural (UTE - OECF)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.25	Amp. Mdeo. Ext. Este (7° Proyecto)	126.125.000	22.025.000	0	0	22.025.000	0	4.164.000	104.100.000	104.100.000	126.125.000
	2.2.26	Remodelación DNC y CAZ	1.000.000	0	40.000	1.000.000	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000
	2.2.27	Conversora Rivera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.41	Inversiones Generales	56.512.500	4.935.875	2.063.065	51.576.625	56.512.500	0	0	0	0	56.512.500
	2.2.42	Obras Mdeo.	158.022.225	84.886.350	2.925.435	73.135.875	158.022.225	0	0	0	0	158.022.225
	2.2.43	Obras Interior	246.862.400	88.033.375	6.353.161	158.829.025	246.862.400	0	0	0	0	246.862.400
	2.2.44	Electrificación Rural	107.484.725	44.498.475	2.519.450	62.986.250	107.484.725	0	0	0	0	107.484.725
	2.2.45	Elec. Rural (UTE - OECF)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.46	Redes Primarias Urbanas										
		(6to.Proyecto UTE - BIRF)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.47	Modernizacion IB 3221	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.48	Renovación sistematica de la red	788.354.650	43.397.350	0	0	43.397.350	0	29.798.292	744.957.300	744.957.300	788.354.650
	2.2.49	Mejora de la calidad de servicio Interior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.51	Medidores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.52	Obras Mixtas	5.000.000	5.000.000	0	0	5.000.000	0	0	0	0	5.000.000
	2.2.53	Eficiencia Energética	7.025.000	3.256.250	25.750	643.750	3.900.000		125.000	3.125.000	3.125.000	7.025.000
		Personal	222.492.619	222.492.619	0	0	222.492.619	0	0	0	0	222.492.619
		TOTAL PROGRAMA 22.00	2.701.829.119	546.300.294	21.018.861	525.471.525	1.071.771.819	0	65.202.292	1.630.057.300	1.630.057.300	2.701.829.119
23.00	2.3.21	Equipamiento General	18.737.500	11.812.500	277.000	6.925.000	18.737.500	0	0	0	0	18.737.500
ADMINISTRACION	2.3.22	Sistemas de Informacion	43.750.000	2.125.000	1.665.000	41.625.000	43.750.000	0	0	0	0	43.750.000
	2.3.23	Medios de Transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.3.24	Servicios Auxiliares	8.900.000	2.000.000	276.000	6.900.000	8.900.000	0	0	0	0	8.900.000
	2.3.25	Interconexión 500Kv con Brasil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL PROGRAMA 23.00	71.387.500	15.937.500	2.218.000	55.450.000	71.387.500	0	0	0	0	71.387.500
		TOTAL U.T.E.	2.802.936.144	562.237.794	24.425.642	610.641.050	1.172.878.844	0	65.202.292	1.630.057.300	1.630.057.300	2.802.936.144

Ae 4 20

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PODER EJECUTIVO

REF/aninv05
U.T.E. - Asignaciones del plan de inversiones 2005 por Programa,Proyecto y Rubros.

pesos

			RUBRO 0	RUBRO 1	RUBRO 2	RUBRO 3	TOTAL
2.1. DIRECCION	2,1,10	Equip. Gral. Directorio	0	0	0	29.719.525	29.719.525
	2.1.23	Investigación y Desarrollo	0	0	0	0	0
	2.1.31	Obras Gasoducto del Sur (Link)	0	0	0	0	0
	TOTAL 2.1.		0	0	0	29.719.525	29.719.525
2.2. OPERACIONES	2.2.01	Equip. Gral. Dirección	0	0	0	0	0
	2.2.11	Generación Térmica	0	11.500.000	15.075.000	39.050.000	65.625.000
	2.2.12	Generación Hidráulica	0	3.750.000	0	6.050.000	9.800.000
	2.2.13	Renovación Gabriel Terra	0	0	0	0	0
	2.2.14	Nuevas Inversiones en Generación	0	0	0	0	0
	2.2.15	Ampliación y Mejora del parque generador para gas natural	0	0	0	777.875.000	777.875.000
	2.2.21	Renovación y Mejora en Trasmisión	0	41.100.000	0	76.150.000	117.250.000
	2.2.22	Comunicación y Telecontrol	0	0	0	12.400.000	12.400.000
	2.2.23	Remodel. Sist. de 150 Kv. y ext. del					0
		Sist. de 500 Kv. en Mont.(6to. Proy.)	0	0	0	0	0
	2.2.24	Obras de Trasmisión del Proyecto de					0
		Elec. Rural (U.T.E. - OECF)	0	0	0	0	0
	2.2.25	Amp. Mdeo. Ext. Este (7° Proyecto)	0	0	0	126.125.000	126.125.000
	2.2.26	Remodelación DNC CAZ	0	0	0	1.000.000	1.000.000
	2.2.27	Conversora Rivera	0	0	0	0	0
	2.2.41	Inversiones Generales	0	0	0	56.512.500	56.512.500
	2.2.42	Obras Montevideo	0	23.452.775	0	134.569.450	158.022.225
	2.2.43	Obras Interior	0	53.946.075	0	192.916.325	246.862.400
	2.2.44	Electrificación Rural	0	31.864.000	0	75.620.725	107.484.725
	2.2.45	Electrificación Rural (U.T.E. - O.E.C.F.)	0	0	0	0	0
	2.2.46	Redes Primarias Urbanas					0
		(6to. Proyecto UTE - BIRF)	0	0	0	0	
	2.2.47	Modernización IB 3221	0	0	0	0	0
	2.2.48	Renovación Sistemática de la Red	0	336.887.425	625.000	450.842.225	788.354.650
	2.2.49	Mejora de la calidad de servicio Interior	0	0	0	0	0
	2.2.51	Medidores	0	0	0	0	0
	2.2.52	Obras Mixtas	0	0	0	5.000.000	5.000.000
	2.2.53	Eficiencia Energética	0	3.206.250	0	3.818.750	7.025.000
	Personal	Personal	222.492.619	0	0	0	222.492.619
	TOTAL 2.2.		222.492.619	505.706.525	15.700.000	1.957.929.975	2.701.829.119
2.3. ADMINISTRACION	2.3.21	Equipamiento Gral.	0	0	0	18.737.500	18.737.500
	2.3.22	Sist. de Información	0	0	0	43.750.000	43.750.000
	2.3.23	Medios de Transporte	0	0	0	0	0
	2.3.24	Servicios auxiliares	0	0	0	8.900.000	8.900.000
	2.3.25	Interconexión 500Kv con Brasil	0	0	0	0	0
	TOTAL 2.3.		0	0	0	71.387.500	71.387.500
	TOTAL U.T.E.		222.492.619	505.706.525	15.700.000	2.059.037.000	2.802.936.144